

CIRCULAR 18 DE 2020

(marzo 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: Ministros, Directores, Gerentes y Presidentes de las Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
DE. MARÍA PAULA CORREA FERNÁNDEZ
Jefe de Gabinete Presidencial
ASUNTO Lineamientos para prevenir contagios de COVID-19 en la realización de comisiones al exterior.

Respetados señores:

La Jefatura de Gabinete del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de las facultades señaladas en el numeral 18 del artículo 15 del Decreto 1784 de 2019 en concordancia con los Decretos [1083](#) de 2015 y [648](#) de 2017, ante la situación epidemiológica del COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), informa a todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que transitoriamente no se aprobarán comisiones al exterior cuyos destinos sean China, España, Italia, o Francia.

Respecto de las demás comisiones al exterior, solamente se aprobarán aquellas cuyo cumplimiento sea estrictamente necesario.

A su vez, exhortamos a las demás entidades públicas que no se encuentran cobijadas por los Decretos 1784 de 2019, [1083](#) de 2015 y [648](#) de 2017 para que realicen todas las acciones tendientes a mitigar los riesgos de contagio.

Cordialmente,

MARÍA PAULA CORREA FERNÁNDEZ
Jefe de Gabinete Presidencial



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

